



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

Con honestidad y transparencia

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DOC.	1080681
EXP.	536976

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2024-MDT/A**

El Tambo, 16 de febrero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN.**

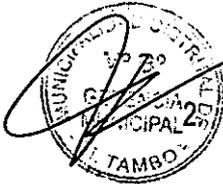
**VISTOS:**

EL Informe N° 299-2024-MDT/GAF-SGRH de fecha 16 de febrero del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; la Ley Nro. 31912, el Decreto de Urgencia N° 002-2023 y la Directiva N. 002 -2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos en el marco de la Ley Nro. 31912".

**CONSIDERANDOS:**



De acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, y con sujeción al ordenamiento jurídico en asuntos de su competencia; estando en las consideraciones expuestas y el uso de las facultades conferidas en el Art. II en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



El artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.



3. De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 002-2023, que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente; asimismo, en el artículo 4 del mismo la norma citada, autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público.



4. A través de la Directiva N° 002-2023-EF/43.01, se aprueba los "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con el propósito de permitir la incorporación de servidores públicos con perfiles de puestos sólidos enfocados en la ejecución de proyectos de inversión descentralizados en el nivel sub nacional y que coadyuven a impulsar la reactivación económica.

5. Por otro lado, la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, de aplicación supletoria a la contratación los servidores públicos de alto rendimiento, establece en diversos extremos que la selección de



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*Con honestidad y transparencia*

cada Consultor FAG es de entera responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario que cuente con la delegación de facultades; razón por el cual, es importante precisar que cuente con la delegación de facultades vinculada a la referida contratación, deberá efectuarse de manera expresa, teniendo en cuenta las siguientes atribuciones:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de las solicitudes para el registro del Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción de contrato de Locación de Servicios
- Suscripción del Anexo N° - Términos de referencia del servicio.
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo N° C - Adenda.
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución-firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- Otras atribuciones relacionadas con la directiva N. 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos en el marco de la Ley Nro. 31912."

6. Actualmente, se cuenta con Informe N° 299-2024-MDT/GAF-SGRH de fecha 16 de febrero del 2024, por el cual el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita la designación de coordinador para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo de apoyo gerencial de la Municipalidad Distrital de El Tambo, teniendo como delegación de funciones en mérito a la directiva N° 002-2024-EF/43.01, que contiene los Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos en el marco de la Ley Nro. 31912, que autoriza a partir del año 2024 a contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** DESIGNAR al Sub Gerente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de El Tambo – Sr. FELIX TOMÁS RIOS CALDERON, identificado con DNI N° 19919507, con correo electrónico [felix\\_rios2@hotmail.com](mailto:felix_rios2@hotmail.com) y Cell: 960536535, como Coordinador ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de las funciones en temas de "Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo de Apoyo Gerencial, en el marco del Decreto de Urgencia N. 002-2023; Coordinador quien tendrá las atribuciones señaladas en la presente resolución.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR al Gerente Municipal y al Coordinador el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad del Decreto de Urgencia N° 002-2023 y la Directiva N. 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos en el marco de la Ley Nro. 31912".



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*Con honestidad y transparencia*

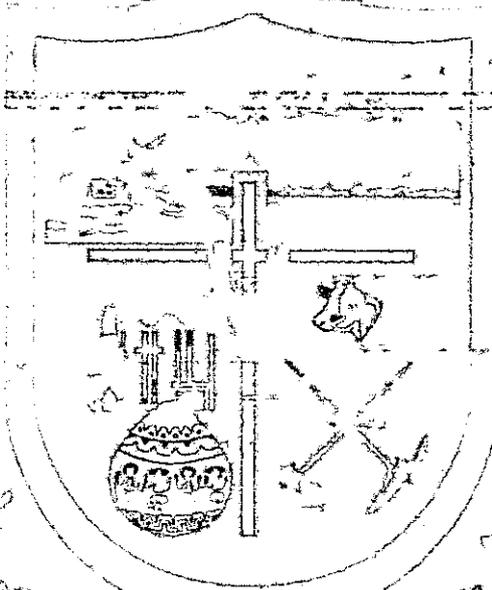
**Artículo Tercero:** NOTIFICAR al funcionario designado, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Dr. Ing. Julio César Lallico Colca*  
ALCALDE



DISTRITO DE EL TAMBO

